



ACUERDO DE CONCEJO

N°116-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°004-2022-D.I.E.BIL. N°34498"PTO.O"/UGELPB/PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, con registro documentario N°1389-mesa de partes presentado por el Prof. Kenyi ZARATE BERNALDO, Director de la I.E N°34498 de la Comunidad Nativa de Puerto Ocopa; al Informe N°68-2022-SGEID-GDSSM/MDPB de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte; al Informe N°318-2022-GDSS/MDPB, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal; al Informe N°774-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°431-2022-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; al Informe N°172-2022-SGP/MDPB de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto; al Informe N°535-2022-GPPPS/MDPB de fecha 03 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°236-2022-GM/MDPB de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 04 de mayo de 2022 y al Acuerdo N°05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDPB de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N°004-2022-D.I.E.BIL. N°34498 "PTO.O"/UGELPB/PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, con registro documentario N°1389-mesa de partes presentado por el Prof. Kenyi ZARATE BERNALDO, Director de la I.E N°34498 de la Comunidad Nativa de Puerto Ocopa, solicita apoyo de donación de materiales de construcción para construcción y refacción de un aula del nivel primario.

Que, mediante Informe N°68-2022-SGEID-GDSSM/MDPB de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte, declara favorable brindar el apoyo con materiales de construcción a favor de la I.E Bilingüe N°34498 de la Comunidad Nativa de Puerto Ocopa, previa disponibilidad presupuestaria y cotización, toda vez que será en beneficio de los estudiantes que contarán con mejor infraestructura para recibir sus clases, siendo ratificado por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal con el Informe N°318-2022-GDSSM/DPB, de fecha 07 de abril de 2022.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N°774-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 26 de abril informa que ha realizado la cotización de los materiales de construcción para la I.E Bilingüe N°34498 de la Comunidad Nativa de Puerto Ocopa, por la suma de S/. 2,535.00 (Dos mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles). siendo ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas con el Informe N°431-2022-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N°172-2022-SGP/MDPB de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto, informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 1,510.00 (Un mil quinientos diez con 00/100 soles). para la adquisición de materiales de construcción a favor de la I.E Bilingüe N°34498 de la Comunidad Nativa de Puerto Ocopa, siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con Informe N°535-2022-GPPPS/MDPB de fecha 03 de mayo de 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0236-2022-GM/MDPB de fecha 04 de mayo de 2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de materiales de construcción (**40 calaminas de 3.60 x 0.80 m #0.22 y 10 kilos de clavo de 3 1/2**) a favor de la I.E Bilingüe N°34498 de la Comunidad Nativa de Puerto Ocopa, del Distrito de Puerto Bermúdez, conforme al informe favorable del área usuaria, cotización y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/. 1,510.00 (Un mil quinientos diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal y la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.C.: ARCHIVO